



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00484-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

29 NOV 2022

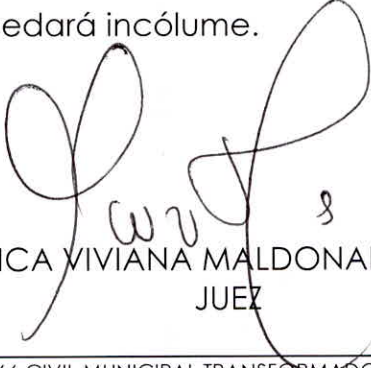
Siendo procedente lo solicitado, el despacho dispone,

De conformidad con el memorial de la parte actora, observa el despacho que se incurrió en error en el numeral 5 del auto del 19 de octubre del 2022, toda vez que se ordenó la entrega y pago de los depósitos judiciales por un valor diferente a la transacción allegada pues, ha debido ser por \$3'612'578.00,00 Mcte.

De acuerdo con lo anterior, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto en mención en cuanto al valor de la suma que debe entregarse y pagarse los depósitos judiciales al representante legal de la entidad demandante por \$3'612'578.00,00 Mcte. y no como se estipuló en la aludida decisión.

En lo demás, el auto quedará incólume.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	30 NOV 2022 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 159 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr